



PMM/AGM/JVG/soz
RESOLUCIÓN EXENTA



DIRECCION REGIONAL CORFO ATACAMA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
06-09-2022	00024
EJECUTA ACUERDO QUE APRUEBA PROYECTOS INDIVIDUALES, Y ASIGNA RECURSOS, EN EL MARCO DE LA “SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, PAR CHILE APOYA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO”, TIPOLOGÍA “PAR CHILE APOYA” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR” Y DISPONE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA.	

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento de los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; la Resolución (E) N°23, de 2021, de Corfo, que regula el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, la Resolución (A) N° 55, de 2022, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos CAF y aprobó las Bases de la Tipología de Intervención “PAR Chile Apoya”; la Resolución TRA N°58/206/2019, que me nombra Director Regional (S) de Corfo en la Región de Atacama y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. El instrumento denominado “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, cuyas Bases fueron regularizadas por **Resolución (A) N°23**, de 2021, de Corfo.
2. La **Resolución (A) N°55**, de 2022, que aprobó texto de las Bases de la Tipología “PAR Chile Apoya”.
3. La Resolución (E) N°5, de 2022, de esta Dirección Regional, que dispuso efectuar la **“SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, PAR CHILE APOYA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO”** Tipología **“PAR Chile Apoya”**, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”.
4. La Resolución (E) N°5, de 2022, de esta Dirección Regional, que aprobó el llamado a la **“Segunda Convocatoria 2022, PAR Chile Apoya comuna de Diego de Almagro”**, disponiendo además el proceso de selección de un Agente Operador Intermediario para la administración de los proyectos individuales que se aprueben.
5. El aviso publicado en www.extractolegal.cl, con fecha 17 de agosto de 2022, que informó la apertura de esta Convocatoria



6. Que, por Resolución (E) N°14, de 2022, de esta Dirección Regional, se seleccionó como Agente Operador Intermediario a **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA** para la administración de los Proyectos Individuales que se aprueben en el marco de la “**SEGUNDA CONVOCATORIA 2022, PAR CHILE APOYA COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO**”, Tipología “PAR Chile Apoya”.
7. Que, mediante Resolución (E) N°232, de 2022, de Corfo, se aprobó el Convenio de Desempeño 2022, suscrito el 30 de diciembre de 2021, entre el AOI y la Dirección Regional Atacama.
8. Que el Agente Operador Intermediario GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA, se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de Corfo, con el N°19175.
9. El Acuerdo N°1, del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, adoptado en Sesión N°23, de fecha 30 de agosto de 2022, que aprobó los proyectos individuales y les asignó sus recursos.
10. Que, en cuanto a las personas jurídicas a la cuales se les aprobó sus Proyectos Individuales, ellas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de Corfo, como se indica:

Beneficiario	RUT	N° de Inscripción RPJ
Soc. Legal Minera Nenita Primera De La Sierra Chivato Nuevo	77268230-1	55180
Reciclaje Lopez y Compañía Spa	77390548-7	55177

11. Que ningún Proyecto Individual recomendado para su aprobación en esta convocatoria supera las 5.000 UTM.
12. Que los recursos disponibles para para la presente convocatoria son con cargo a recursos provenientes del Convenio de Transferencia FNDR para la ejecución del Programa denominado “Transferencia Apoyo al Desarrollo Territorial e Impulso Productivo para el Desarrollo Territorial e Impulso Productivo para la Región de Atacama”, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por Resolución Exenta N°19, de fecha 03 de junio de 2020, de la Dirección Regional de Corfo Atacama.

RESUELVO:

I. EJECÚTASE Y APRUÉBESE el Acuerdo N°1 adoptado por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – Sesión extraordinaria N°23, de fecha 30 de agosto de 2022, que aprobó los Proyectos Individuales postulados a la “**Segunda Convocatoria 2022, PAR Chile Apoya comuna de Diego de Almagro**”, en el marco de la tipología “PAR Chile Apoya”, que se transcribe a continuación:

“1.- **APRUÉBANSE**, los Proyectos Individuales postulados a la “**Segunda Convocatoria 2022, PAR Chile Apoya comuna de Diego de Almagro**”, ordenados de acuerdo con la hora y fecha de ingreso señalados en el cuadro siguiente:

Beneficiario	Código Proyecto	RUT	Financiamiento Corfo	OH
Odila Claudina Galleguillos Toro	22PARCA-220917	6500682-0	\$4.000.000	\$276.000
Yana Jannet Chilla Escobar	22PARCA-220934	10787530-1	\$4.000.000	\$276.000
Maria Angelica Castro Ogalde	22PARCA-220938	7293437-7	\$4.000.000	\$276.000
Hector Del Carmen Perez Maldonado	22PARCA-220945	5661410-9	\$4.000.000	\$276.000
Nanci Verónica Castro Rojo	22PARCA-220946	9800554-4	\$4.000.000	\$276.000
Juan Alberto Rojas Rojas	22PARCA-220948	5261396-5	\$4.000.000	\$276.000



Luis Alejandro Vega Araya	22PARCA-220950	12939604-0	\$4.000.000	\$276.000
Aurora Irene Pinto Toro	22PARCA-220953	10937466-0	\$4.000.000	\$276.000
Dagoberto Vicente Rojo Alaniz	22PARCA-220957	5877684-k	\$4.000.000	\$276.000
Maria Cristina Pinto Toro	22PARCA-220973	12567361-9	\$4.000.000	\$276.000
Fidel Lorenzo Arancibia Lazcano	22PARCA-220980	10498259-k	\$4.000.000	\$276.000
Soc. Legal Minera Nenita Primera De La Sierra Chivato Nuevo	22PARCA-221007	77268230-1	\$4.000.000	\$276.000
Faride Noelia Escobar Donoso	22PARCA-221932	14098790-5	\$3.500.000	\$241.500
Reciclaje Lopez y Compañía Spa	22PARCA-221945	77390548-7	\$4.000.000	\$276.000
Margarita Del Carmen Lopez Lagos	22PARCA-221946	8813717-5	\$4.000.000	\$276.000

II. ASÍGNASE al AOI **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA**, para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el presente Acuerdo, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$64.978.801.- (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos un pesos)**, de los cuales **\$59.500.000.- (cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos)** son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de **\$4.105.500.- (cuatro millones ciento cinco mil quinientos pesos)** para gastos de administración y hasta **\$1.373.301.- (un millón trescientos setenta y tres mil trescientos un pesos)** para garantía.

III. TRANSFIÉRASE al Agente Operador Intermediario **GEDES, GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA**, para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el presente Acuerdo, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$64.978.801.- (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos un pesos)**, de los cuales **\$59.500.000.- (cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos)** son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de **\$4.105.500.- (cuatro millones ciento cinco mil quinientos pesos)** para gastos de administración y hasta **\$1.373.301.- (un millón trescientos setenta y tres mil trescientos un pesos)** para garantía.

IV. IMPUTACIÓN: Hasta la suma de **\$64.978.801.- (sesenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos un peso)**, con cargo a la cuenta contable 214.05 "Administración de Fondos a Terceros" provenientes del convenio señalado en el visto N°12 del presupuesto de la Corporación para el año 2022.

Anótese y comuníquese,

PEDRO MATURANA MONARDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL CORFO ATACAMA

Resolución Exenta suscrita mediante firma electrónica avanzada por **Pedro Maturana Monárdez, Director Regional (S) de Corfo Atacama.**

